

## "AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0073-2016-A/MPMN

Moquegua, 17 FEB. 2016

VISTOS: Informe Nº 025-2016-GM/A/MPMN, mediante el cual el Gerente Municipal dispone la conformación de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático. Asimismo, el numeral 2 de la citada Norma señala que el Estado fomenta la Negociación Colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala: (...) "Convención Colectiva de Trabajo, es el acuerdo destinado a regular remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores interesados expresamente elegidos y autorizados y de la otra parte, por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores.

Que, los artículos 47, 48 y 49 de la Norma precitada establecen los requisitos para la presentación de las partes a efecto de su participación como tales en el proceso de Negociación Colectiva;

Que, mediante Expediente Nº 001567 de fecha 12 de Enero del 2016, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Moquegua – SITRAOM, remite la relación de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Negociadora Unica del SITRAOM;

Que, mediante Informe Nº 025-2016-GM/A/MPMN el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispone la conformación de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva, 2016 por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; en pleno uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, con las visaciones correspondientes

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Negociadora para Tratar el Pliego de Reclamos 2016, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SITRAOM), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad al siguiente detalle:

#### POR EL GOBIERNO LOCAL

Presidente : Gerente Municipal

Integrante : Gerente de Asesoría Jurídica
 Integrante : Gerente de Administración

Integrante : Gerente de Planeamiento y Presupuesto

#### POR EL SINDICATO MIEMBROS TITULARES

- Sr. Juan Ascencio Zeballos Alvarado
- Sr. Oscar Valverde Tafur
- > Sr. Cipriano Justino Laque Mamani
- > Sr. Alexander Genaro Vera Chire



GERENCIA DE





# "AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 – 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



#### POR EL SINDICATO MIEMBROS SUPLENTES

- Marcial Melendres Ramos
- Serafín Chambilla Vásquez

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Paritaria, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua



RENCIA BOSONAL BOSONAL



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO CSCAL MORY UGARELLI REGIDO FO ALCALDIA